Contrato N° 03/2015

Entre, **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** *domiciliada en Guido Spano N° 295 Y 23 DE octubre*, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos con Cédula de Identidad N° 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL**, domiciliada en Paraíso esquina Yuasy`y – Barrio Terminal con RUC N° 80002756-6 , República del Paraguay, representada para este acto por ALEX CORVALAN AMIGO, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID: 289198, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Provisión de Elementos de Limpieza, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) La Oferta del Proveedor

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	340	10	1	99	242.100

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo - ANTSV

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289198

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2015 convocado por la ANTSV. La adjudicación fue realizada según Resolución N°03/2015 de fecha 05 de junio del corriente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	EMPORIO FERRETERIA S.R.L						
			Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	53131608-001	Jabon de tocador en pan	Unidad	Paquete	Resplandor	Nacional	30	6.690	200.700
9	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	LITROS	Resplandor	Nacional	10	2.230	22.300
12	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidad	LITROS	Resplandor	Nacional	10	1.910	19.100
								Total IVA Incluido	***242.100***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs. 242.100) IVA INCLUIDO** Guaraníes Doscientos cuarenta y dos mil cien.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

EMPORIO
Ferreteria S.R.L.

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo -ANTSV

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Dirección General de Administración y Finanzas , sito Guido Spano N° 295 Y 23 de Octubre.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 3% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo - ANTSV

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la calle Guido Spano 295 y 23 de octubre – Barrio Recoleta Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 30 mes junio y año 2015.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

ALEX CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERIA SRL
PROVEEDOR

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR – EJECUTIVO
ANTSV